

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 249-2017

Guatemala, 25 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las Actividades 001 Dirección Superior y 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la categoría programática 01 Actividades Centrales, para programar las asignaciones del traslado presupuestario de siete (7) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, correspondiente a los sueldos, complementos, Aguinaldo y Bono vacacional, a favor de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf), los cuales fueron autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2017-1200 de fecha 02 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **509** de fecha **22 SEP 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
60	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	185,025	185,025

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>185,025</u>	<u>185,025</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>185,025</u>	<u>185,025</u>
Funcionamiento	185,025	185,025

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q185,025)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 509

FECHA: 22 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q185,025.-----

Oficio número DS-2044-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 13 de septiembre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-41883 con reingreso del 19 de septiembre de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de septiembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Desarrollo Social mediante Oficio número DS-1475-2017/JGMC/mipd de fecha 29 de mayo de 2017, solicita el traslado presupuestario de setenta y dos (72) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, para lo cual propone una modificación presupuestaria por el monto de Q390,903.
2. Por medio de la Providencia número 813 de fecha 08 de junio de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el requerimiento a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emitiera su opinión sobre la acción de puesto mencionada, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete; asimismo, se indicó que considerando que el traslado presupuestario no implica costo adicional, esa Cartera Ministerial debe registrar un nuevo comprobante de modificación presupuestaria en virtud que los montos de los débitos y créditos del CO2 número 26 varían en diferentes partidas.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2017-1200 de fecha 02 de agosto de 2017, resuelve favorablemente el traslado presupuestario de sesenta y seis (66) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2017.
4. El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-2044-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 13 de septiembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q185,025, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que permita financiar el traslado presupuestario de siete (7) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, a favor de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf).

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita créditos por el monto de Q185,025, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las Actividades 001 Dirección Superior y 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la categoría programática 01 Actividades Centrales, para programar las asignaciones del traslado presupuestario de siete (7) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente,



correspondiente a los sueldos, complementos, Aguinaldo y Bono vacacional, a favor de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf), los cuales fueron autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2017-1200 de fecha 02 de agosto de 2017.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de la Actividad 009 Servicios de Política, Planificación y Evaluación, en el mismo Programa y fuente de financiamiento acreditados, considerando que los servidores públicos se encontraban en un control distinto al que corresponden.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Resolución número D-2017-1200 de fecha 02 de agosto de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), así como las demás disposiciones técnicas y legales que le sean aplicadas a la solicitud formulada;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-043-2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos

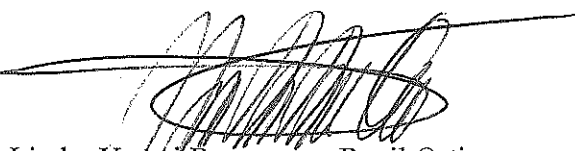
previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la Entidad requirente, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q185,025)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) -----

Resolución número: 288 (doscientos ochenta y ocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q185,025.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-2044-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 13 de septiembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q185,025, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para readecuar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, a cargo de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf); **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2017-1200 de fecha 02 de agosto de 2017, resuelve favorablemente el traslado presupuestario de sesenta y seis (66) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 509 de fecha 22 SEP 2017, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q185,025)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q185,025)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las Actividades 001 Dirección Superior y 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la categoría programática 01 Actividades Centrales, para programar las asignaciones del traslado presupuestario de siete (7) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, correspondiente a los sueldos, complementos, Aguinaldo y Bono vacacional, a favor de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf), los cuales fueron autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2017-1200 de fecha 02 de agosto de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			8	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	249-2017		25	9	2,017	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-60,140.00	-60,140.00
11130020-01-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-41,600.00	-41,600.00
11130020-01-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-3,000.00	-3,000.00
11130020-01-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-43,400.00	-43,400.00
11130020-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-36,285.00	-36,285.00
11130020-01-00-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-600.00	-600.00
TOTAL ==>		-185,025.00	-185,025.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	41,420.00	41,420.00
11130020-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	23,200.00	23,200.00
11130020-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,000.00	3,000.00
11130020-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	29,400.00	29,400.00
11130020-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	24,005.00	24,005.00
11130020-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	18,720.00	18,720.00
11130020-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	18,400.00	18,400.00
11130020-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	14,000.00	14,000.00
11130020-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	12,280.00	12,280.00
11130020-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
TOTAL ==>		185,025.00	185,025.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300202010/20-Modificación Presupuestaria INTRA1 por el monto de Q.185,025.00, necesaria para dar cumplimiento al Art. 39 del decreto 50-2016 y a la Resolución de No. D-2017-1200 de ONSEC donde aprueba 66 puestos con cargo al renglón 011 de los cuales 7 puestos conllevan traslados presupuestarios con vigencia a partir del 01-09-2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			8	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	249-2017		25	9	2,017	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-185,025.00</u>		<u>185,025.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-185,025.00		185,025.00	
0000		-185,025.00		185,025.00
TOTAL		-185,025.00		185,025.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	63,800.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	63,800.00
DESARROLLO HUMANO		-185,025.00	121,225.00
	DESARROLLO HUMANO	-185,025.00	121,225.00
TOTAL:		-185,025.00	185,025.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300202010/20-Modificación Presupuestaria INTRA1 por el monto de Q.185,025.00, necesaria para dar cumplimiento al Art. 39 del decreto 50-2016 y a la Resolución de No. D-2017-1200 de ONSEC donde aprueba 66 puestos con cargo al renglón 011 de los cuales 7 puestos conllevan traslados presupuestarios con vigencia a partir del 01-09-2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			8	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	249-2017		25	9	2,017	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		0.00	63,800.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	63,800.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	63,800.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-185,025.00	121,225.00
	110900	Protección Social n.c.d	-185,025.00	121,225.00
		110901 Protección social n.c.d	-185,025.00	121,225.00
TOTAL:			-185,025.00	185,025.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-185,025.00	185,025.00
TOTAL:	-185,025.00	185,025.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202010/20-Modificación Presupuestaria INTRA1 por el monto de Q.185,025.00, necesaria para dar cumplimiento al Art. 39 del decreto 50-2016 y a la Resolución de No. D-2017-1200 de ONSEC donde aprueba 66 puestos con cargo al renglón 011 de los cuales 7 puestos conllevan traslados presupuestarios con vigencia a partir del 01-09-2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	8	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
60				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

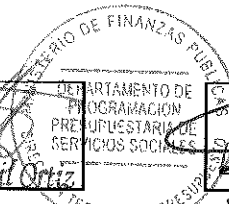
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

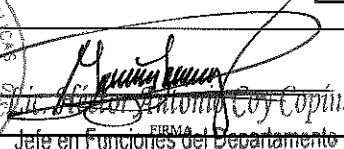
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/20-Modificación Presupuestaria INTRA1 por el monto de Q.185,025.00, necesaria para dar cumplimiento al Art. 39 del decreto 50-2016 y a la Resolución de No. D-2017-1200 de ONSEC donde aprueba 66 puestos con cargo al renglón 011 de los cuales 7 puestos conllevan traslados presupuestarios con vigencia a partir del 01-09-2017

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,017
DIA	MES	AÑO



Licda. Yesmi Rossmery Rosil Ortiz
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.